INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE – AD REFERENDUM"
ID N° 398.502.-

Asunción, 01 de febrero de 2022.-

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7. Funciones, del Decreto Nº 2.992/19 reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, paso a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	22 - Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte.
NUMERO DEL PAC:	398.502.-
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	AD REFERENDUM
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N°	AD REFERENDUM
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICION DE BOMBA SUMERGIBLE- AD REFERENDUM
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CD – Contratación Directa
PLURIANUALIDAD:	AD REFERENDUM
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	AD REFERENDUM

Abg. Rosario Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 26 de noviembre de 2021, de conformidad al art. 34° inc. "c" de la Ley N° 2051/03, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
COMAGRO S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 117.162.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
IRIGOITIA REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA (IRIMAQ S.A.).	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 150.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
COMAGRO S.A	15	1673402	NO
IRIGOITIA REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA (IRIMAQ S.A.)	108	1673349	NO

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° de Decreto N° 2992/19, se ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: *La representante de la Firma IRIGOITIA REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE MAQUINARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA (IRIMAQ S.A), menciona que en la oferta presentada por la firma de COMAGRO S.A no se visualiza las especificaciones técnicas y catálogos de los bienes ofertados.*

Respuesta: Los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) núm. 3) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19, la Carta Invitación y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Abg. Rossana Estigarribia López
Comisión de Verificación de Ofertas
ESSAP S.A.

DOCUMENTOS	COMAGRO S.A.	IRIMAQ S.A.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La *garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	**CUMPLE (1)**	**CUMPLE (2)**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE N°	**1673402**	**1673349**

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

(1) De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación de la Carta Invitación y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 1389/2021 de fecha 29/11/2021 se solicitó al oferente la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de 60 (sesenta) días adicionales al originalmente solicitado en la Carta Invitación, es decir hasta el 13/02/2022 y hasta el 15/03/2022, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota en fecha 01/12/2021.

(2) De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación de la Carta Invitación y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 1390/2021 de fecha 29/11/2021 se solicitó al oferente la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de 60 (sesenta) días adicionales al originalmente solicitado en la Carta Invitación, es decir hasta el 13/02/2022 y hasta el 15/03/2022, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota en fecha 03/12/2021.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Dirección General de Contrataciones
essap sa

Ítems del llamado ADQUISICION DE BOMBA SUMERGIBLE - AD REFERENDUM con ID: 398502													
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No													
						COMAGRO S.A				IRIMAQ S.A			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40151510-001	Bomba Centrífuga Sumergible	Unidad	UNIDAD	1	KSB	ALEMANIA/ FRANCIA	117.162.000	117.162.000	FLYGT(XYLEM)	ARGENTINA	150.000.000	150.000.000
Precio Total									117.162.000				150.000.000

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), resultando que los oferentes: COMAGRO S.A e IRIMAQ S.A no han obtenido dicho documento como se visualiza en el Portal de la Pagina del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC), tampoco fue presentado junto con la oferta y considerando que la totalidad de los bienes son de origen extranjero no fue solicitado la presentación del mismo.

VUE TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Ninguna registro encontrado, verifique los parametros requeridos

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones

Así mismo, en el marco del Margen de Preferencia Local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b); la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha analizado dicha aplicación mediante RESOLUCIÓN DNCP N° 5402/21 de fecha 30/11/2021, concluyendo en su parte pertinente: "*Finalmente, sobre la aplicación del margen de preferencia local importa aclarar a la convocante que, de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92, la ciudad de Asunción, como Capital de la República se encuentra excluida de un territorio departamental determinado. Por tanto, la facultad que consagra el inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 para la aplicación del margen de preferencia local solo puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento,*".

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

Seguidamente, se ordenan las ofertas evaluadas de menor a mayor en precio y de conformidad a lo establecido en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la más baja a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Orden	Oferente	Precio Ofertado
1°	**COMAGRO S. A**	**117.162.000.-**
2°	IRIMAQ S. A	150.000.000.-

4.2 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinaron los precios cotizados por la firma COMAGRO S.A., resultando que se encuentran dentro de los rangos establecidos.

5 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

Nota CEO N° 1389/2021 de fecha 29/11/2021 a COMAGRO S.A.:

- *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N°6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucionalidad o disponga la Suspensión de sus efectos. (**). La Constancia de presentación señalada en este apartado, deberá tener como fecha de emisión, como máximo, a la fecha y hora tope de presentación de ofertas del presente llamado, y según sea el caso del oferente, deberá corresponder a todos los indicados en el Art. 1 numeral 2 inc. a) de la Ley 6355/19.*
- *Declaración Jurada de "Declaración de miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección formularios. El formulario presentado se encuentra incompleto, motivo por el cual se solicita incluir los accionistas: MichaeL Tobias Walde Funk, Frank Robert Walde Pankratz y Christian Roland Walde Leep; según Acta general ordinaria de fecha 12/04/2021.-*
- *Prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por la Carta de Invitación, es decir hasta el 13/02/2022 y hasta el 15/03/2022, respectivamente. El pedido obedece a que el llamado de referencia se encuentra aún en etapa de evaluación y el plazo fijado en la Carta de Invitación para la validez de la oferta se encuentra próximo a vencer.*

En consecuencia, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 01/12/2021 siendo 11:03 horas, acompañando documentación.

Nota CEO N° 1400/2021 de fecha 02/12/2021 a COMAGRO S.A.:

Experiencia Requerida:

- *Listado de (3) tres clientes tanto empresas Públicas como Privadas indicando nombre y Nro. de contacto.*
- *Listado de provisiones de acuerdo a la experiencia solicitada.*

Especificaciones técnicas:

- *Catálogo donde se verifique la ficha técnica y las cuevas correspondientes a la Bomba ofertada.*

En consecuencia, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 03/12/2021 siendo 14:30 horas, acompañando documentación.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación. Para el estudio de los demás Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, correspondiente a los "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

Abg. Rosario Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap SA

DOCUMENTOS	COMAGRO S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE s/ Constancia SIPE.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) Para el Margen de Preferencia Local, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal indicado en la constancia del RUC. En caso de consorcios, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal del líder	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (presentar constancia de personas físicas y/o jurídicas junto con el de sus, accionistas, directores, socios gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos	CUMPLE s/ AI N° 159 de fecha 29 de mayo de 2020
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE.
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE s/ Constancia SIPE.
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE s/ Constancia SIPE.
SIPE N°	**1673402**

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta Invitación, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido con la documentación sustancial, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros.

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 008/2022 de fecha 06/01/2022 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *"...según registros obrantes en el sistema informático en la Dirección de Talento Humano-Unidad de Administración y Control del Personal, las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa"*.

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N° 2192630, 2192648, 2192677, 2192693, 2192705, 2192721, 2192728, 2192753, 2192745 y 2385941.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Dirección de Contrataciones
essap SA

Por otra parte, según Constancia SFP N° 2192654 el Sr. OSCAR RAFAEL BENITEZ CODAS con C.I. N° 245934 cuenta con registro en la Institución "DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA" bajo el cargo "CONSULTOR/ ESPECIALISTA NACIONAL X UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO" en vínculo de carácter "**CONTRATADO**" mes/año "2013".

En tal sentido, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;*".

Por su parte, la referida Ley N° 1626/00 De la Función Pública, que tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, establece en su ***art. 5º***: "*Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil*".

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **COMAGRO S.A.** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre las firmas oferentes, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde:

COMAGRO S.A. con RUC N° 80013712-4 no registra datos, así tampoco las personas declaradas por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, encontrándose habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

5.3 Verificación de la capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación de la Carta Invitación, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de Unidad Operativa de Contrataciones

COMUNICACIÓN INTERNA GO N° 537/2021

Referencia : Abg. Rossana Esbgarribia. Gerente de la UOC
Lic. Sandra Pagliaro. Gerente de Operaciones
Remitir Informe de Evaluación

Fecha : 07-12-2021

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Coordinacion de Evaluación a los efectos de remitir el informe de Evaluación Técnica del llamado "**ADQUISISCIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE – AD REFERENDUM**" **ID: 390.502**.

Sin otro particular, me despido atentamente.

COMUNICACIÓN INTERNA GO N° 537/2021

DOCUMENTOS	COMAGRO S.A.	IRIMAQ S.A.
EXPERIENCIA REQUERIDA		
Demostrar la experiencia en provision de bombas de agua con facturaciones de venta y/o recepciones finales con empresas Publicas y/o Privadas por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 5 (cinco) años. (2016,2017,2018,2019 y 2020)	CUMPLE	CUMPLE
Listado de (3) tres Clientes tanto empresas Publicas como Privadas indicando nombre y Nro. de contacto	CUMPLE	CUMPLE
Listado de provisiones de acuerdo a la experiencia solicitada	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA		
Declaración jurada de disponibilidad local de repuestos, partes y accesorios de los equipos ofertados, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los equipos ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE		
Deberá presentar Representante o Distribuidor (autenticado por escribanía). En caso de ser fabricante deberá respaldar tal situación en base a las certificaciones y/o habilitaciones a que esté supeditada su actividad del fabricante y en orden a la legislación que resulte aplicable para el tipo de producto	CUMPLE	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
Descriptas en el Pliego de Bases y condiciones	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Sandra E. Pagliaro de Díaz
Tecnologa de Producción
Ger. de Operaciones Gran Asunción

Abg. Rossana Esbgarribia López
Gerente de Operaciones

5.3.1 Requisitos documentales para e valuar el presente criterio:

	COMAGRO S. A
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Deberá presentar un listado conteniendo el nombre de 3(tres) clientes tanto empresas Públicas como Privadas indicando nombre y Nro. de contacto.	CUMPLE
Listado de provisiones de acuerdo a la experiencia solicitada.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Capacidad técnica	
Declaración Jurada de disponibilidad de local de repuestos, partes de accesorios de los equipos ofertados, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los equipos ofertados.	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **COMAGRO S.A. con RUC N° 80013712-4**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta de Invitación.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; la Unidad Operativa de Contratación

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE – AD REFERENDUM" ID N° 398.502.**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
COMAGRO S.A. **RUC N° 80013712-4**	**Gs. 117.162.000.-** (guaraníes ciento diecisiete millones ciento sesenta y dos mil)

Gerente UOC o su representante

.....

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones